OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE MONITOR O MONITORA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL Y POSIBLES NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter temporal, mediante el sistema de oposición, con vigencia de 1 año de una bolsa de empleo de monitores/as de ocio y tiempo libre y elaborar lista de aspirantes aprobados para necesidades de contrataciones temporales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de las localidades de Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca y Milagro

1.2 El contrato finalizará en el momento en que se finalice la causa que motivó la contratación pretendida con la convocatoria

1.3 El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.4 El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra para 2023 a 2026

1.5 Bajo la dirección del Servicio Social de Base, corresponderán a la persona designada las funciones propias de Monitor/a de ocio y tiempo libre son:

1. Supervisión de menores
    - Vigilar la seguridad y bienestar de los niños durante todas las actividades.
    - Asegurarse de que estén acompañados en todo momento.
2. Planificación y ejecución de actividades
    - Organizar juegos, talleres y dinámicas grupales
    - Adaptar las actividades a la edad y características del grupo.
3. Apoyo en las rutinas diarias
    - Ayudar en momentos como la entrada, salida, almuerzo, aseo, etc.
    - Fomentar hábitos de higiene y autonomía personal.
4. Animación y motivación del grupo
    - Crear un ambiente dinámico, divertido e inclusivo.
    - Promover la participación activa de todos los niños y niñas.
5. Mediación y resolución de conflictos

- Ayudar a gestionar los conflictos entre los niños y niñas.
- Fomentar valores como el respeto, la cooperación y la empatía.

6. Comunicación con familias
   - Informar a padres, madres o tutores sobre el desarrollo de las actividades o incidencias.
   - Escuchar e informar sobre necesidades específicas de los menores.
7. Control de asistencia y seguimiento individual
   - Llevar un registro diario de asistencia.
   - Observar el comportamiento y evolución de cada niño.
8. Cumplimiento de normas y protocolos
   - Velar por el cumplimiento de las normas del centro y protocolos de seguridad (como los sanitarios).
   - Actuar con responsabilidad ante cualquier incidente o emergencia.
9. Colaboración con el equipo educativo
   - Coordinarse con otros monitores/as y responsables del programa.
   - Participar en reuniones de evaluación y planificación.
10. Dinamización de actividades deportivas y al aire libre

- Organizar actividades físicas seguras y motivadoras.

2. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del Título de monitor o monitora de tiempo libre, grado en educación infantil, grado en educación primaria, grado superior en educación infantil, grado superior en Integración Social u otra titulación vinculada al ámbito educativo o socioeducativo, o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los requisitos de titulación exigidos en los apartados anteriores de esta base, deberán ser acreditados documentalmente, de acuerdo con lo establecido en la base de llamamiento.

El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (excepto el señalado en el apartado f) que lo será a fecha de contratación), deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3. Solicitudes, documentación a presentar junto con la solicitud.

3.1. Presentación y formalización de la solicitud.

Las instancias (anexo I) para poder participar deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales: https://serviciosocialescadreita.sedelectronica.es

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 13:00 horas del día 13 de mayo de 2025.**

3.3. Documentación a presentar

- Instancia debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Documento de identidad
- Currículum vitae
- Titulación exigida y titulación complementaria para valorar en la fase de concurso.
- Certificado Vida Laboral

4. Tribunal calificador.

Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona
Sustituto: vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona

Vocal 1 Técnica de Servicios Sociales de la zona.
Sustituto: Técnica de Servicios Sociales de la zona.

Vocal 2 Técnica de Servicios Sociales de la zona.
Sustituto: Técnica de Servicios Sociales de la zona.

Vocal 3 Técnica de Servicios Sociales de la zona.
Sustituto: Técnica de Servicios Sociales de la zona.

Secretaria de la Mancomunidad.
Sustituta: secretaria de otra Mancomunidad.

5. Desarrollo del procedimiento oposición.

5.1. Fase de oposición: **7 puntos**

5.1.1. La fase de oposición consistirá en una prueba teórica – practica sobre las materias contenidas en el temario

5.2. Fase de concurso: **3 puntos**

5.2.1. Titulaciones académicas (máximo 1.5 puntos):

- Título de monitor/a de tiempo libre: 1.25 puntos

- Título grado universitario en Educación Primaria o Educación Infantil: 1 punto
- Título de Grado Superior en Educación Infantil o Integración Social: 0.5 puntos
- Otra formación relacionada con el ámbito educativo o socioeducativo o en curso de obtenerla: 0.25 puntos

5.2.2. Experiencia profesional (máximo 1.5 puntos):

- Experiencia como monitor/a escuelas de verano organizadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Cadreita: 1 punto por mes trabajado
- Experiencia en el ámbito educativo (reflejada en la vida laboral) fuera de las escuelas de verano organizadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Cadreita: 0.5 puntos por mes trabajado
- Prácticas no remuneradas en la escuela de verano de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Cadreita: 0.25 puntos por mes trabajado

5.3. La fecha, lugar y hora de realización de la prueba será **el martes 27 de mayo de 2025 a las 10:00 h, en el Centro Cívico de Cadreita (Plaza don Justo).**

6.–Temario de la oposición.

Temas sobre los que versarán las pruebas:

- Ordenanza reguladora de la Mancomunidad de Servicio Sociales (BON nº 178, de 10/09/2012)
- Las Escuelas de Verano de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Arguedas, Valtierra, Cadreita, Milagro y Villafranca. Actuaciones ante posibles situaciones del recurso.
- Mediación y resolución de conflictos.
- Funciones monitor/a de ocio y tiempo libre (condicionado de la convocatoria)

7. Llamamiento a la contratación temporal.

7.1.-Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y demás normativa de aplicación.

7.2.- Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 21/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad. La comprobación de la acreditación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes corresponderá a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

7.3.- Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

7.4.-Cuando sea necesario proceder a la contratación temporal de un puesto de trabajo se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida. Se realizarán dos intentos de localización mediante comunicación telefónica en dos días laborables consecutivos, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Simultáneamente al primer intento de localización por teléfono se enviará un correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el/la aspirante. Si no se obtiene la contestación en el plazo de un día desde dicho envío, ni se puede contactar telefónicamente, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

Si puestos en contacto con algún o alguna aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o renuncia a la misma, pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de renuncia por causa justificada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.5.

Efectuada esta designación, la entidad local solicitante procederá a efectuar la contratación temporal de la persona aspirante propuesta.

A quien acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente, no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma mientas el contrato esté en vigor.

7.5.- Se admitirán como causa justificada de renuncia a la contratación del puesto de trabajo ofertado que no conllevan la alteración del orden de prelación en los listados de aspirantes a la contratación temporal, las siguientes:

a) Incapacidad temporal.

b) Permiso de maternidad o paternidad.

c) Tener a su cuidado un hijo menos de tres años o un menor de tres años en acogimiento permanente o adoptivo.

d) Tener a su cuidado un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio de la contratación administrativa ofertada está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

f) Tener en vigor una contratación, en régimen administrativo o laboral.

g) Tener la condición de discapacitado/a debidamente reconocida y que las características de su capacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para que se oferta el contrato.

Las personas aspirantes que se encuentren en algunas de las situaciones enumeradas, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales desde que se les haya ofertado la contratación del puesto al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de la causa de la renuncia justificada a la oferta de contratación, conllevará a que se pase a ocupar el último lugar de la lista.

En los supuestos de renuncia justificada, deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

7.6.- Serán excluidas de la lista que haya dado lugar al llamamiento quienes incurran en los siguientes supuestos:

a) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable a la persona aspirante, una vez aceptada la oferta de contratación.

b) Por renuncia al contrato suscrito, salvo que sea por motivo de la suscripción de otro contrato con otra entidad pública o privada que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales a la formalización de la renuncia. En este supuesto el/la aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.

c) Abandono del puesto de trabajo.

d) No superación del periodo de prueba, en caso de que ésta se haya previsto en el respectivo contrato

e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con la persona aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitado por el mismo.

7.7.- Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento d los requisitos de titulación y otros exigidos en la convocatoria aportando fotocopia compulsada de los mismos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el caso del permiso de conducir en la fecha de contrato.

7.8.- Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo por Resolución de Presidencia y decaerán en todos los derechos que pudiera derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

8. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

MODELO INSTANCIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE MONITOR O MONIOTRA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL Y POSIBLES NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

Don/Doña....., mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio actual en población ....., provincia ....., calle ....., código postal ....., teléfono ..... correo electrónico .....

Ante V.I. comparece y como mejor proceda dice:

- Que solicita ser admitido/a al proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal y posibles necesidades de contratación de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre

- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la oferta presentada en el Servicio Navarro de Empleo a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Que adjunta la documentación exigida en dicha oferta.

Por lo expuesto,

Solicita ser admitido/a en el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal y posibles necesidades de contratación.

En Cadreita a .....de.....de 2025

Firma.